

RESOLUCIÓN No.

(001043)

30 JUL. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad Nutrición y Dietética"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, el día 23 de Abril de 1999, según consta en el Acta No.060, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **MONICA ESTHER SIMANCAS CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°30.766.007 expedida en Arjona - Bolívar

La señora **MONICA ESTHER SIMANCAS CASTRO**, mediante escrito de fecha junio 27 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del acta de grado
- Resolución expedida por la secretaria de salud
- Denuncia ante inspección de policía de Arjona- Bolívar
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante certificación expedida por el Departamento de Admisiones y registro manifiesta que el Diploma Original se encuentra con el registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 3832 del Libro 003, Folio 006, con fecha de radicación 23 de Abril de 1999.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, a la Señora **MONICA ESTHER SIMANCAS CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°30.766.007 expedida en Arjona (Bolívar), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 413, Folio 12, Acta No. 060**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Vo.Bo/Ricardo Consuegra
(Secretario General (E))
P/Yuli Humanez

Kilómetro 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
Barranquilla - Atlántico